



**A. INFORMACIÓN GENERAL:**

**1. FECHA**

**2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO**

Fecha de prueba 2026-01-22	Nombre o Razón Social <b>DORA PACHECO</b>	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. <b>51739320</b>
Dirección <b>CL 60 C 15 A 19</b>	Teléfono fijo o número de celular <b>3006806132</b>	Ciudad <b>BOGOTA, DISTRITO CAPITAL</b>
Correo Electrónico <b>cs261023em@gmail.com</b>	Departamento <b>Bogotá D. C</b>	

**3. DATOS DEL VEHICULO**

Placa <b>SOQ562</b>	País <b>COLOMBIA</b>	Servicio <b>PUBLICO</b>	Clase <b>BUS</b>	Marca <b>HINO</b>	Linea <b>FC4JKUZ</b>
Modelo <b>2011</b>	Número Licencia de Tránsito <b>10020285361</b>	Fecha matrícula <b>2010-06-30</b>	Color <b>BLANCO VERDE</b>	Combustible / Propulsión <b>DIESEL</b>	VIN o Chasis <b>JHDFC4JKUBXX12291</b>
Nº de Motor <b>J06CTF22368</b>	Tipo motor <b>NO APLICA</b>	Cilindrada (cm3) (si aplica) <b>5307</b>	Kilometraje <b>303416</b>	Número de pasajeros (sin incluir conductor) <b>40</b>	Blindaje <b>SI ( ) NO (X)</b>
Potencia (si aplica) <b>NO APLICA</b>	Tipo de Carrocería <b>CERRADA</b>	Fecha vencimiento SOAT <b>2026-05-21</b>	Conversión GNV <b>SI ( ) NO ( ) N/A (X)</b>	Fecha Vencimiento GNV	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

**4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)**

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	10,1		2,5	klux	NO
		Inclinación	1,10		0,5 - 3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	11,6		2,5	klux	NO
		Inclinación	1,50		0,5 - 3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	19,4			klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	21,0			klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	6,10	0,00		klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	5,20	0,00		klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad			Máxima		Unidad klux
		51,7			225		

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
Delantera Izquierda								%

**6. Frenos**

Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad		
Eje 1	8254	16077	N	Eje 1	8199	16428	N	0,67	(20, 30)	30	%
Eje 2	9118	18264	N	Eje 2	9844	18829	N	7,38	(20, 30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo					Unidad	
			51,0		50					%	

**6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)**

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
16,9	18	%	Sumatoria Izquierdo	6256	34341	N	Sumatoria Derecho	5479	35057	N

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-4,1	2				[-10, 10]	m / Km

**8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)**

Tamaño normalizado de la Lluanta	Error en distancia	Unidad	Error en el tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dioxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano) (HC)			Óxido Nitroso							
	(CO)	Valor	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Valor	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Valor	Norma	Unidad	(HC)	Valor	Norma	Unidad	(NOx)	Valor	Norma	Unidad
Ralentí				%				%				%				ppm				%
Crucero				%				%				%				ppm				%
Vehículo con catalizador (Si) (NO) (N.A)								Valor				Unidad								
Temperatura de prueba				Temperatura								°C								
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C								
				Humedad Relativa								%								

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
		m <sup>3</sup> (rpm)		m <sup>3</sup> (rpm)		m <sup>3</sup> (rpm)		m <sup>3</sup> (rpm)				
(rpm)	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LYOE Estándar		Unidad		
Ralentí	Temp Inicial	Temp Final	Unidad	Temperatura ambiente		Unidad	Humedad Relativa	Unidad	430		mm	
			°C	0,00		°C	0,00	%				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18 %.	FRENOS		X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite en goteo continuo.	MOTOR		X
1.1.14.40.2	Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja.	MOTOR		X
Total			0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHICULOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm) (psi)	Eje 2 (mm) (psi)	Eje 3 (mm) (psi)	Eje 4 (mm) (psi)	Eje 5 (mm) (psi)	Repuesto (mm) (psi)
IZQUIERDA	7.23 100	9.06 110	0.55 107			8.52 90
DERECHA	8.41 102	10.7 113	0.71 106			

**Nota:** Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

FORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado: Si  No

N° Consecutivo RUNT: A

E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)

Aprobado: Si  No

Nota: Causal de rechazo:

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A:

b) La cantidad total de defectos Tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototríciclos y Cuadricíclos
- Igual o superior a 6 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototríciclos, Cuadricíclos, Ciclomotor, Tricimotor
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMERO DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESA REVISIÓN:

25557

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Medida de Ruido: dB

3 de 3

G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

LUCES: 00153  
FRENOS: BV/R0001202  
ALINEADOR: BM0000244

TECNOLLUX  
BEISSBARTH  
BEISSBARTH

HOLGURAS RAMOLLIOLI S.P.A. - 00745

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ORION V3.6

**NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

ACCIÓN:	BENJAMIN HERRERA DELGADO	LUCES:	BRAYAN STIVEN RODRIGUEZ SUSPES
NOMBROS:	BENJAMIN HERRERA DELGADO	SENSORIAL:	BRAYAN STIVEN RODRIGUEZ SUSPES
SUSPENSIÓN:	N/A	EMISIONES:	
AXI:	N/A	RUIDO:	

**K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA**

ING. DEIVYD ALEXANDER CHILITO ROCHA

**Nota:**

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 759 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----